N° 260-2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 13 de abril de 2022

VISTOS:

El **Informe N° 376-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA,** de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Adquisiciones, y el **Informe N° 214-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 13 de abril de 2022 de la Oficina de Asesoría Legal; y

MPP

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 09 de julio de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. - LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS - LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD (en adelante, el contratista) suscribieron el Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA, derivado del Concurso Público N° 001-2021-CENARES/MINSA, para la contratación de *"Seguros Patrimoniales, de Existencias y Personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos*

Estratégicos en Salud - CENARES", por el monto de S/ 6,269,021.77 (Seis millones doscientos sesenta y nueve mil veintiuno con 77/100 Soles), por un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa a partir de las 12:00 horas del 09 de julio de 2021 hasta las 12:00 horas del 09 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 834-2021-CENARES/MINSA de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección General aprobó la prestación adicional de la "Contratación de Seguros Patrimoniales, de Existencias y Personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES", por el monto de S/ 1´384,938.17 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 17/100 Soles), que representa el 22.0917747746153% del monto original del Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA;

Que, con Resolución Directoral N° 1173-2021-CENARES/MINSA de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dirección General aprobó la segunda prestación adicional a la "Contratación de Seguros Patrimoniales, de Existencias y Personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES", por el monto de S/ 8,690.09 (Ocho mil seiscientos noventa con 09/100 Soles), que representa el 0.1386195537170706% del monto original del Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 64-2022-CENARES/MINSA de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó la Tercera Prestación Adicional a la "Contratación de Seguros Patrimoniales de Existencias y Personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES", por el monto de S/ 2,734.28 (Dos mil setecientos treinta y cuatro con 28/100 Soles), que equivale al 0.0436157362394995% del monto original del Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA, para la inclusión de una (1) unidad vehicular a la Póliza de Seguro Vehicular;

Que, mediante Nota Informativa N° 184-2022-UPSS-OA-CENARES/MINSA de fecha 30 de marzo de 2022, la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración comunica que el Ministerio de Relaciones Exteriores afectó en uso la unidad vehicular de Placa EGX 252, marca MAXUS, modelo SH6571A3D4-N, a favor de la Entidad por un (1) año, por lo que agrega que, con la finalidad de asegurar el indicado vehículo, es necesario incluirlo dentro de la póliza de seguro de vehículos;

Que, con Memorándum N° 361-2022-OA-CENARES/MINSA de fecha 01 abril de 2022, la Oficia de Administración comunica a la Dirección de Adquisiciones que la Unidad de Patrimonio y Servicios ha solicitado se tramite la contratación de prestación adicional al Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA, para la inclusión del vehículo de Placa EGX 252;

Que, mediante Memorándum N° 374-2022-OA-CENARES/MINSA de fecha 04 de abril de 2022, la Oficina de Administración remitió la cotización formulada por el contratista (GCIAESTADO-0776-2022) de fecha 22 de marzo de 2022, por el periodo del 28/03/2022 al 09/07/2023 (468 días), por el monto de US$ 1,114.24 (Mil ciento catorce con 24/100 dólares americanos), que equivale a S/ 4,307.65 (Cuatro mil trescientos siete con 65/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 3626-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha el 11 de abril de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA, con un tipo de cambio de S/ 3.866, por el monto de S/ 4,307.65 (Cuatro mil trescientos siete con 65/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1151-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 11 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003629 (SIAF 1848), por el monto total de S/

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 13 de abril de 2022

4,307.65 (Cuatro mil trescientos siete con 65/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Específica 2.3.26.32;

Que, mediante correo de fecha 13/04/2022, el bróker remite la cotización actualizada del contratista;

MPP

Que, mediante Informe N° 376-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 13 de abril de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicitó de manera excepcional la aprobación de Prestaciones Adicionales, por la suma de S/ 4,160.31 (Cuatro mil ciento sesenta con 31//100 Soles), que equivale al 0.0663629853689278% del monto del contrato original, que sumado a las tres prestaciones adicionales aprobadas, equivale a un total del 22.34037304994077% del monto original del contrato; y en virtud a lo señalado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 157° de su Reglamento, resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato y por contar con la asignación presupuestal necesaria;

MINISTERIO DE SALUD – CENARES – Dirección de Adquisiciones – W. ASTOCURI – V°B°

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF dispone que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*";

MINISTERIO DE SALUD – CENARES – Oficina de Asesoría Legal – D. PAZ – V°B°

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (…)*";

MINISTERIO DE SALUD – CENARES – Director General – J. GONZALES – V°B°

Que, a través del Informe N° 214-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 13 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicionales al Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido

con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA, hasta por el monto de **S/ 4,160.31 (Cuatro mil ciento sesenta con 31//100 Soles)** incluido IGV, que equivale al **0.0663629853689278%** del monto del referido contrato, que sumado a la primera, segunda y tercera prestación adicional alcanzaría el **22.34037304994077%** del monto del contrato original.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Unidad de Patrimonio y Servicios en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral al **CONSORCIO LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. - LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS - LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General